

# CONDICIONES SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA

- I. NAUTOTEC tiene como actividad principal **la prestación de asistencia técnica a talleres** de forma online y/o telefónica y dispone de los conocimientos y equipos necesarios para prestar este tipo de servicios.
- II. El Cliente es una empresa que desea contratar parte de los servicios que ofrece el Prestador.

## 1. Objeto

El Prestador se compromete a prestar los servicios descritos en el Anexo I del presente documento en los términos y las condiciones establecidos en las cláusulas siguientes.

## 2. Duración

El Prestador realizará los Servicios durante el periodo de **un año** desde la suscripción. El prestador se reserva el derecho de cancelar el servicio en cualquier momento antes del vencimiento previo aviso con al menos 15 días de antelación.

Una vez finalizado dicho plazo sin que ninguna de las partes haya manifestado, de forma fehaciente, lo contrario, el servicio se entenderá renovado tácitamente por periodos anuales.

## 3. Precio

El precio que el Cliente deberá abonar al Prestatario por la realización de los Servicios será en función de la modalidad elegida **de 35 o 65 euros al mes** (en adelante, "el Precio"). Impuestos no incluidos.

En el supuesto de modificar o ampliar los Servicios, el Cliente y el Prestador se comprometen a negociar el nuevo precio por el Servicio. El Precio será abonado por domiciliación bancaria en la cuena proporcionada por el cliente en el formulario adjunto.

La cuota mensual será cargada en la cuenta del cliente entre el día 25 y 28 de cada mes. El Cliente acepta que mensualmente el Prestador domicilie el Precio por la prestación de los Servicios objeto del presente Contrato al número de cuenta de su titularidad arriba indicado.

## 4. Modificaciones o ampliaciones de los Servicios

Si durante la vigencia del presente Contrato el Cliente o Prestador del Servicio consideran oportuno modificar o ampliar el Servicio objeto del presente Contrato, ambas partes deberán negociar el alcance de dichas modificaciones o ampliaciones en la prestación.

Los acuerdos adoptados en la negociación deberán constar por escrito. En el caso que ambas Partes no se pusieran de acuerdo sobre dichas modificaciones o ampliaciones, cualquiera de las Partes podrá resolver el presente Contrato.

En su caso, el Cliente o Prestador que considere oportuno modificar o alterar el Servicio objeto del presente Contrato deberá enviar propuesta por escrito a la otra Parte a fin de negociar el nuevo precio del Servicio.

## 5. Personas de contacto

Las Partes acuerdan que en el caso que sea necesario contactar a la otra Parte para aclarar cualquier duda, aspecto técnico o comunicar cualquier incidencia durante la prestación del Servicio, se deberá realizar a las personas de contacto que se indican a continuación:

## 6. Responsabilidad

Incurrirá en responsabilidad cualquiera de las Partes que actúe de forma negligente o culposa en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y ocasionare con ello un daño o perjuicio a la otra Parte. La Parte que tenga que afrontar cualquier tipo de daño o perjuicio en virtud de la actuación de la contraparte podrá reclamar la indemnización por dichos daños y perjuicios.

## **7. Resolución del Contrato**

Las Partes acuerdan que podrá resolverse el Contrato por las siguientes causas:

1. Por voluntad de cualquiera de las Partes cuando medie incumplimiento grave de las obligaciones pactadas, especialmente por el incumplimiento de pago en el plazo previsto para ello.
2. La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las Partes o que cualquiera de los contratantes caiga en situación de declaración de concurso.
3. Por parte del cliente una vez finalizado el año o bien con una penalización del 50% del importe restante para la finalización del año
4. En cualquier caso, y como requisito previo a la resolución del Contrato por cualquiera de las Partes, se deberá notificar a la Parte incumplidora el incumplimiento y conceder un plazo de 5 días desde la notificación para que subsane dicho incumplimiento. Transcurrido dicho plazo se podrá resolver el Contrato. En su caso, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones supondrá el nacimiento de un derecho de indemnización por los daños y perjuicios producidos

## **8. Confidencialidad y Datos Personales**

Las Partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que ambas Partes se faciliten mutuamente o tengan acceso durante la prestación del Servicio. Ambas Partes se obligan a no revelar, ni utilizar directa o indirectamente la información y conocimientos adquiridos, derivados de la relación contractual acordada entre las Partes en otros servicios que no sean el objeto del presente Contrato. Las Partes se comprometen a tomar las medidas necesarias, tanto respecto a sus empleados como a terceros que pudieran tener alguna relación con el presente Contrato, para asegurar el cumplimiento de lo acordado en esta cláusula. Una vez extinguido el presente Contrato, el Prestatario destruirá toda información que sobre la presente relación haya almacenado en cualquier soporte o haya reproducido por cualquier procedimiento.

Ambas Partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal a que tengan acceso en cumplimiento del presente contrato y a observar todas las previsiones legales que se contienen en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En particular, el Prestador se compromete a no aplicar o utilizar los datos de carácter personal tratados o aquellos a los que hayan tenido acceso durante la prestación del Servicio, con fin distinto al que figura en el presente Contrato, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. El Prestador aplicará a los datos que trate por cuenta del Cliente, las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, Reglamento de Seguridad, en virtud del tipo de datos que trate. Una vez finalizado el Servicio, deberá devolver los datos al Cliente en el mismo soporte que se los remitió y no guardará ninguna copia de los mismos. Las Partes responderán una frente a la otra por los daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de esta obligación.

## **9. Inexistencia de relación laboral.**

Las Partes establecen que, en ningún momento, existirá relación laboral entre el Prestador y el Cliente. El Prestador manifiesta que el personal técnico que prestará el Servicio está contratado conforme a la Ley y que cumple con todas las obligaciones legales en materia laboral.

## **10. Cesión**

Las Partes no podrán ceder su posición en el presente Contrato, ni tampoco los derechos u obligaciones que del mismo se derivan a su favor o a su cargo, sin el consentimiento por escrito de la otra Parte.

## **11. Ley aplicable y jurisdicción competente**

El presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las Leyes de España y se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de Oviedo.

## **12. Notificaciones**

Todas las notificaciones, requerimientos, peticiones y otras comunicaciones que hayan de efectuarse por las Partes en relación con el presente Contrato, deberán realizarse por escrito y se entenderá que han sido debidamente realizadas cuando hayan sido entregadas en mano o bien remitidas por correo certificado al domicilio de la otra Parte que conste en el encabezamiento del presente Contrato, o bien a cualquier otro domicilio que a estos efectos cada Parte pueda indicar a la otra.

## **13. Gastos e impuestos**

Todos los gastos de elevación a público y, en su caso, impuestos indirectos derivados del otorgamiento del presente Contrato serán soportados por las Partes según Ley.

Las Partes manifiestan su conformidad al suscribir el formulario adjunto aceptando en los términos y condiciones

## **ANEXO I. DETALLE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS**

Se prestará al cliente un servicio de asistencia call center para la ayuda a la diagnosis de averias en talleres de reparación de vehículos con las siguientes características

1. El servicio en el caso de la modalidad con línea telefónica se prestará a través de las líneas **644569657** y **984880059** para llamadas y a través del mail [asistencia@nautotec.es](mailto:asistencia@nautotec.es) para consultas escritas y envío de esquemática
2. Con el fin de evitar un uso abusivo del servicio el límite de consultas es de 3 diarias o 40 mensuales.
3. El horario de asistencia será de lunes a jueves de 9:00 a 14 y de 15 a 18 y los viernes de 9:00 a 13
4. Se establece un periodo de prueba de 1 mes desde la fecha de formalización del presente contrato durante la cual el cliente podrá cancelar el mismo sin ninguna penalización.